



Corresponde al Expediente N° 8913/2020

Pilar, 5 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 4089-008913/2020, El Decreto-Ley Provincial N° 6769/58 y sus modificatorios (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Licitación Pública N° 42/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano solicita a la Empresa Transur S.A. - I-Led S.A. UT., quien resulta ser adjudicataria de la Licitación Pública N° 42/2020, una ampliación de los ítems a.1 (luces led fría de flujo luminoso de 13.000 lumen equivalente a 100W) por la cantidad de 1,860, a.3 (luces led fría de flujo luminoso de 32.000 lumen equivalente a 220W) por la cantidad de 250 y b. (Retiro de Luminaria existente, instalación y colocación de la nueva luminaria LED) por la cantidad de 3,245.

Que lo solicitado se adecúa a lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares en su artículo 9. "ACTIVIDAD Y ALCANCE". El cual establece que "las actividades descriptas en los ítems a y b del artículo 7, pueden definirse como de "ingeniería" y su alcance podrá aumentarse o disminuirse hasta un 50%..."

Que corresponde se actualice la garantía de adjudicación conforme se establece en el artículo 28 del pliego de bases y condiciones particulares.

Que a fs. 2285 se encuentra adjunta la conformidad de la empresa adjudicada de la solicitud realizada por la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Que ha intervenido la Dirección de Contaduría Municipal.

Que a fs. 2286 se encuentra la solicitud de pedido y a fs. 287 la correspondiente solicitud de gastos.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Por ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruebase lo actuado en el presente expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruebase la ampliación de la orden de compra solicita a la Empresa TRANSUR S.A. I-LED S.A. UT por la suma de \$49.154.183,50 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 50/100)

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase a la Dirección de Compras a realizar una nueva orden de compra por la suma de \$49.154.183,50 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 50/100)

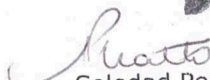
ARTÍCULO CUARTO: El gasto que demande dicho cumplimiento deberá estar imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.41.000, Categoría Prog. 71.75, Fuente de Financ. 1.1.0, Objeto del Gasto 4.2.2, Unidad Ejecutora 1116.

ARTÍCULO QUINTO: El proveedor deberá actualizar la garantía de mantenimiento de contrato en un plazo máximo de cinco (5) días de notificado la presente.

ARTÍCULO SEXTO: Dese al Registro Municipal, Publíquese, Notifíquese, remita a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a las Direcciones de Compras y Contaduría y a la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

DECRETO N°:

1483-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL